



1775

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 91 de 1989, el Artículo 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2016-CES-338010** de fecha **01/06/2016**, el (a) señor (a) **LEONILDE GUTIERREZ CALDERON**, identificado (a) con la CC. No. **40.511.768** de SARAVERA, solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Parcial, con destino a COMPRA DE VIVIENDA, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONALIZADO S.F.**, el (a) labora en la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO, del Municipio de SARAVERA.

Que según certificación expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, de Fecha 18/04/2016, el petionario comprueba que presta sus servicios como docente, durante el lapso comprendido entre el **1980/05/21** al **2016/04/18** en forma DISCONTINUA, para un total de **12.928-120=12.808 DIAS**.

-. Que aportó los siguientes documentos:

- . Formato de Solicitud debidamente diligenciado
- . Fotocopia legible de la C.C.
- . Certificado de tiempo de servicios.
- . Certificado de salarios.
- . Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías
- . Contrato de Compra Venta
- . Fotocopia de la C.C. del Beneficiario

Que los factores que sirvieron de base para la presente liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica	\$3.120.336.00
Sobresueldo 20%	636.549.00
Auxilio de Movilización	30.592.00
Prima de Navidad	314.537.00
Prima de Vacaciones	150.978.00
SALARIO BASE LIQUIDACION	\$4.252.992.00
NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS	12.808
VALOR TOTAL CESANTIAS	\$151.312.004.00

up



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación



1775

Continuación de la Resolución No _____
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Unas Cesantías Parciales.

Que según certificación expedida por el Fondo Departamental de Cesantías de fecha 18/05/2016, al peticionario **NO**, se le cancelaron Cesantías Parciales.

Que por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se le han cancelado Cesantías así:

No. DE RESOLUCION	FECHA	VALOR
807	10/03/2008	\$50.000.000.00

Valor total de Cesantías Parciales pagadas **\$50.000.000.00**

Que el valor del Contrato de Compra Venta es de: **\$150.000.000**

Que el proyecto de acto administrativo, fue enviado a la entidad Fiduciaria la Previsora S.A., quien administra los recursos de los docentes afiliados al fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad con el Decreto 2831 del 16/08/2005, el cual fue devuelto con estado aprobado.

Que son normas aplicables Ley 6º de 1945, ley 91 de 1989, Actas de liquidación en el Manual Unificado para el reconocimiento de prestaciones del Fondo del magisterio, que contiene las condiciones, requisitos y factores salariales a tener en cuenta para el reconocimiento de prestación

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Reconocer al (a) docente **LEONILDE GUTIERREZ CALDERON**, identificado (a) con la CC. No. **40.511.768** de **SARAVENA**, la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATRO PESOS (\$151.312.004.00)M/CTE.**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicios como docente.

PARAGRAFO 1º: De la suma reconocida descontar **\$50.000.000.00** por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo liquido de **\$101.312.004.00** del cual se girara la suma d **\$101.312.004.00** con destino a COMPRA DE VIVIENDA, valor que pagará la Fiduciaria la Previsora S.A., de la cuenta del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esa entidad a: **LEONILDE GUTIERREZ CALDERON**, identificado (a) con la CC. No. **40.511.768** de **SARAVENA**.

PARAGRAFO 2º: El pago se realizara cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

Pág. 1 de 2

"Humanizando El Desarrollo"

=====

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tél. 885 33 82 Ext. 107
Arauca -- Arauca (Colombia)

Wp



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación



Resolución No. 1775

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial

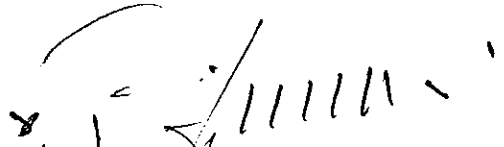
ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la ley.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación departamental de Arauca

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 29 JUN 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental


Dcto 639
21-06-2016 